

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, con escrito de renuncia y sustitución de poder de la parte demandada, escrito de pronunciamiento de los demandados Transporte Logístico MG SAS y Marta Edilma Duque frente a las excepciones propuestas por la entidad demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y solicitud de fijación de fecha por la parte demandante. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 15 de agosto de 2023

La secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.1150/2023-00029-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe de secretaria, y encontrándose notificados la totalidad de los demandados y llamada en garantía, se ordenará por secretaría dar trámite a las excepciones de mérito e innominadas formuladas oportunamente. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1. Aceptar la renuncia al poder presentada por la Dra. LAURA SOFIA SOTO BASTO como apoderada judicial de los demandados TRANSPORTE LOGISTICO MG SAS Y MARTA EDILMA DUQUE, al encontrarse acreditado el presupuesto de envío de comunicación al poderdante de que trata el art.76 del C.G.P.

2.**RECONOCER** personería al abogado HUGO ALBERTO ZAPATA VELEZ identificado con C.C. No.10.003.503 y T.P.No.193.019 del C.S.J., para actuar en representación de los demandados TRANSPORTE LOGISTICO MG SAS Y MARTA EDILMA DUQUE, conforme a los términos del poder conferido.

3. ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Dr. HUGO ALBERTO ZAPATA VELEZ en calidad de apoderado judicial de TRANSPORTE LOGISTICO MG SAS Y MARTA EDILMA DUQUE, a la Dra. JULIE CAROLINA PARRA CHAVES, mediante el memorial que antecede.

4. RECONOCER personería amplía y suficiente a la Dra. JULIE CAROLINA PARRA CHAVES, con c.c. 31.714.234 y T. P. No.283.635 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que actúe en nombre y representación de TRANSPORTE LOGISTICO MG SAS Y MARTA EDILMA DUQUE, conforme al memorial poder de sustitución.

5. Agregar a los autos el escrito mediante el cual los demandados Transporte Logístico MG SAS y Marta Edilma Duque se pronuncian frente a las excepciones propuestas por la entidad demandada y llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

6. Por secretaría se ordena CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito e innominadas presentadas por los demandados TRANSPORTE LOGISTICO MG SAS Y MARTA EDILMA DUQUE, LUIS ALBERTO UREÑA VILLA, Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTIA, al tenor de lo dispuesto en el artículo 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

ApSC/2023-00029-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 137 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de agosto de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb9d840fe7c91d0a6e421ee8fdbb8adfa3bf8b5ae013f6794b279d3338e0120a
Documento generado en 15/08/2023 11:42:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>